

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 28 FEB 2022

Div./Custodia-Visitas 2019-0344

Teniendo en cuenta que la presente demanda de Custodia y Cuidado Personal y Visitas, fue radicada directamente en este Juzgado sin ser sometida a reparto, se ordena remitir las diligencias a la Oficina Judicial - Reparto - de esta ciudad, para que sea sorteada entre los Juzgados de Familia.

CÚMPLASE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ